

REGLAMENTO TÉCNICO



DEL 10 AL 13 DE MARZO 2026

PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

INDICE

1 Requisitos para el ingreso al predio.....	Pág. 3
1.2. Requisitos para ingreso del personal al predio.....	Pág. 3
2 Requisitos para iniciar el armado de stands.....	Pág. 3
2.1. Presentación de proyecto.....	Pág. 3
2.2. Formato de entrega.....	Pág. 5
2.3. Aspectos técnicos.....	Pág. 5
2.4. Recepción de lote.....	Pág. 8
2.5. Armado de lotes al aire libre.....	Pág. 9
3 Consideraciones para armado y desarme de stands cubiertos.....	Pág. 9
4 Consideraciones generales en común para el desarme.....	Pág. 10
5 Manejo de residuos.....	Pág. 10
6 Horarios en los que se contará con el servicio de asistencia médica.....	Pág. 11
7 Credenciales.....	Pág. 11
8 Seguros.....	Pág. 12
8.1. Seguro de Riesgos del Trabajo.....	Pág. 12
8.2. Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad.....	Pág. 12
8.3. Seguro de accidentes personales.....	Pág. 13
8.4. Seguro de Responsabilidad civil contra todo riesgo de los Automotores que ingresan al predio de EXPOAGRO.....	Pág. 13
8.5. Seguro de Responsabilidad Civil General.....	Pág. 13
8.6. Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de EXPOAGRO.....	Pág. 13
9 Seguridad patrimonial.....	Pág. 13
10 Ingreso y egreso de maquinaria al predio para exhibición.....	Pág. 14
11 Seguridad e higiene laboral.....	Pág. 14
11.1. Medidas de seguridad e higiene y montaje.....	Pág. 14
12. De los elementos de salubridad en obra.....	Pág. 16
13. De la provisión de agua para consumo en obra.....	Pág. 17
14. Sanciones.....	Pág. 17
15. Suspensión de la exposición.....	Pág. 19
16 Anexo eléctrico. Electricidad en la muestra.....	Pág. 20

FECHAS PARA AGENDAR**ARMADO****PARCELAS AL AIRE LIBRE:**

Lunes 16 de febrero al sábado 7 de marzo de 2026.

Horario: 7.30 a 19.30 hs.

FIN DE ARMADO PARCELAS AL AIRE LIBRE:

Domingo 8 de marzo de 2026.

Horario: 7 a 24 hs.

PARCELAS CUBIERTAS: STANDS CUBIERTOS, AGTECH, CENTRO DE AGRONEGOCIOS.

Sábado 7 de marzo de 2026

Horario: 7.30 a 19.30 hs

FIN DE ARMADO PARCELAS CUBIERTAS:

Domingo 8 de marzo de 2026

Horario: 7 a 24 hs.

ARMADO ULTIMO DÍA:**TAREAS FINAS COMUNES A TODAS LAS PARCELAS – SIN EXCEPCIÓN -.**

Lunes 9 de marzo de 2026.

Horario: 7 a 12 hs.

DESARME**PARCELAS AL AIRE LIBRE:**

Sábado 14 al viernes 20 de marzo de 2026.

Horario: 7.30 a 19.30 hs

PARCELAS CUBIERTAS: STANDS CUBIERTOS, AGTECH, CENTRO DE AGRONEGOCIOS:

Viernes 16 de marzo de 2026.

Horario: 16.00 a 24 hs.

EVENTO**DIAS Y HORARIO EXPOSITORES EN EVENTO:**

Martes 10 al jueves 12 de marzo de 2026.

Horario: 7.30 A 19 HS.

Viernes 13 de marzo de 2026.

Horario: 7.30 a 16.00 hs

DIAS Y HORARIOS DE VISITANTES EN EVENTO:

Martes 10 al jueves 12 de marzo de 2026.

Horario: 8.30 a 18.30 hs.

Viernes 13 de marzo de 2026

Horario: 8.30 a 15

1- REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PREDIO.

Para iniciar los trabajos de construcción, la empresa expositora de EXPOAGRO tendrá que contar con:

- 1.1.** La Solicitud de Admisión de su participación, ya sea con lote al aire libre o stand cubierto, debidamente cumplimentada y firmada por EL EXPOSITOR.
- 1.2.** Haber cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a dicha Solicitud de Admisión.
- 1.3.** Haber presentado y tener aprobados por el Depto. de Arquitectura de EXPOAGRO, el PROYECTO. Ver punto 2.1 con requisitos de presentación.
- 1.4.** Haber presentado todos los seguros correspondientes.
- 1.5.** Cumplir con las normas de trabajo, higiene y seguridad según dicta la ley Nac. 19.587/72, Dcto Reg. 351/79 y 911/ 96 y se especifican en el punto 10, quedando a consideración del Departamento de Higiene y Seguridad de EXPOAGRO la exigencia de cualquier disposición que, por característica del trabajo a realizar o condiciones secundarias, considere necesario.
- 1.6.** La empresa expositora conoce y acepta el presente Reglamento Técnico de EXPOAGRO. La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el EXPOSITOR.

2 - REQUISITOS PARA INICIAR EL ARMADO DE STANDS.

2.1. PRESENTACIÓN DE PROYECTO.

LA FECHA LIMITE para la presentación de la documentación es el día LUNES 2 DE FEBRERO DE 2026.

2.1.2. EL PROYECTO a presentar para su aprobación al Dpto. de Arquitectura de EXPOAGRO 2026, deberá incluir la documentación que se detalla más abajo. La Organización se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, si así lo considere necesario.

2.1.3. Los planos y toda la documentación técnica deberán estar debidamente firmados por profesional matriculado en la especialidad como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones, de acuerdo a normas o reglas del arte de la construcción y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes.

2.1.4. Los planos y toda la documentación técnica serán evaluados por el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2026 dentro de los 10 días hábiles de recibidos. Las empresas cuyos planos presenten observaciones serán notificadas telefónicamente o vía e-mail, debiendo proceder a corregir y/o modificar los planos para su correspondiente aprobación.

2.1.5. Todos los planos y la documentación técnica presentados por el EXPOSITOR quedarán en poder de La Organización.

2.1.6. Si bien el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2026 notificará a los Expositores cuyos planos y/o documentación técnica sean observados, los errores que se reflejan en los proyectos de los stands producto del desconocimiento del presente Reglamento o de los errores de interpretación del mismo, son exclusiva responsabilidad del EXPOSITOR, por lo tanto, la Organización recomienda a los señores Expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

2.1.7. La presentación de planos y documentación técnica tiene como objetivo detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios, que - de ser detectados durante la construcción - generarían demoras, ocasionando inconvenientes al EXPOSITOR.

2.1.8. Sin la aprobación técnica de los planos y documentación técnica no se permitirá el ingreso al predio. Sin excepción.

2.1.9. El Departamento de Arquitectura realizará inspecciones in situ durante el periodo de armado con el fin de verificar el correcto cumplimiento de los planos y documentación técnica presentados por el EXPOSITOR y las normas establecidas en este Reglamento. En caso de detectar anomalías se labrará un acta y se solicitará la corrección de la anomalía detectada.

2.1.10. Sugerimos transferir este Reglamento Técnico a sus respectivos diseñadores y/o proyectistas.

A. Stands al aire libre

Los planos deberán incluir todas las medidas legibles, totales e individuales, como así también todos los materiales constitutivos de los elementos constructivos para facilitar la interpretación del proyecto y así agilizar el proceso de aprobación del mismo.

- ✓ Ficha Técnica. (Ver modelo adjunto)
- ✓ Planta general con implantación en el respectivo lote.
- ✓ Planta general del stand
- ✓ Planos vista. Deben incluir las cuatro vistas y todos los elementos que componen el proyecto: stand propiamente dicho, mástiles, medianeras, grupo eléctrico, sanitarios, tótems, ingreso y egreso del stand etc.
- ✓ Planos de Cortes, detallando modo de sujeción a suelo de los elementos que

componen el proyecto, con sus respectivas medidas

- ✓ **Plano bases de hormigón armado:** planta general con implantación en lote, detallando la ubicación de cada base de h° a°. Incluir cotas legibles.
- ✓ Nota compromiso de retiro de bases de h° a°, en el caso de utilizarse este tipo de sujeción.
- ✓ Nota compromiso retiro de chip y/o corteza.
- ✓ **Plano eléctrico:** planta general con detalle de todas las conexiones eléctricas, detallando la carga general. Se deberá INDICAR CONSUMO del stand en KW, ubicación de tablero general y, si existiese ubicación del o los GRUPOS ELECTRÓGENOS
- ✓ Renders o imágenes 3D a color del proyecto.
- ✓ Informe de Carga de Fuego y planta con ubicación de extintores, según ítems este Reglamento. Debe estar firmado por profesional matriculado en la Provincia de Buenos Aires, sin excepción.
- ✓ **Cálculo Estructural:** Se deberá presentar cálculo estructural en todos los proyectos de lotes al aire libre, según Reglamento CIRSOC.
- ✓ **ENTREPISOS:** Debe ser presentada la documentación detallada, tanto en planta como en vista, junto con un cálculo estructural que deje evidencia de cuál es el peso que resistira el mismo. Toda esta documentación debe estar firmada por un profesional matriculado sin excepción.

B. Stands cubiertos

Los planos deberán incluir todas las medidas legibles, totales e individuales, como así también todos los materiales constitutivos de los elementos constructivos para facilitar la interpretación

del proyecto y así agilizar el proceso de aprobación del mismo.

1. Ficha Técnica. (Ver modelo adjunto)
2. Planta general
3. Planos vista
4. Plano eléctrico: sólo en el caso de proyectos artesanales se deberá presentar plano con la planta general del stand, con detalle de todas las conexiones eléctricas, ubicación de tablero y consumo general.
5. Renders o imágenes 3D del proyecto.

2.2. FORMATO DE ENTREGA:

2.2.1. Se deberá subir al Portal del Expositor, un archivo por plano o documento en extensión .PDF, tamaño A4 LEGIBLE A SIMPLE VISTA EN IMPRESIÓN, con un peso total no superior a 2 Mb, el mismo podrá contener 1 o más páginas. Cada página de plano deberá contener el rotulo normalizado (ver en adjunto).

2.2.2. Datos de contacto: Todo el proyecto presentado deberá estar firmado, en cada una de sus páginas por el Profesional responsable del mismo. Deben incluirse: número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico, y en caso que el director de obra sea otra persona, también deben figurar sus datos junto con un número de celular por cualquier eventualidad que suceda durante la realización del evento.

2.2.3. Se adjunta plantilla con RÓTULO STANDARIZADO (ver al final de este documento).

2.2.4. Se adjunta MODELO de FICHA TECNICA (ver al final de este documento).

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

2.3.1. El EXPOSITOR no puede realizar construcciones, exhibiciones, etc. que molesten a los expositores lindantes, tales

como: desagües de carpas, ruido de grupos electrógenos, sectores de servicios, baños, etc los cuales deben estar tapados y tratados estéticamente, audio excesivamente alto, entre otros.

2.3.2 VENTILACIÓN: Los stands cerrados deberán garantizar la circulación de aire. Toda estructura debe poder ventilarse de forma natural, debiendo garantizar la cantidad de aberturas para poder renovar el aire de forma natural.

2.3.3 LÍMITES: Se construirá únicamente dentro de los límites de área asignada, no se podrá sobreponer hacia afuera del espacio asignado, tanto en construcciones verticales como aéreas. El expositor o armador no podrá acopiar materiales fuera de los límites de su stand o lote.

A. En el caso en que se construyan o armen estructuras tales como carpas, oficinas, construcciones artesanales, etc. o se exponga maquinaria; dichos elementos o estructuras deberán estar separados – como mínimo – 1.00 m con el stand vecino.

B. CIERRE DE FRENTE: se PERMITE CERRAR CON MUROS O CONSTRUCCIONES OPACAS HASTA un 50% de cada frente del lote. Para exceder este porcentaje dichas construcciones deberán estar retiradas de cada frente un mínimo de 3.00 m.

2.3.4 MÁSTILES: Se pueden colocar sobre los frentes de cada lote en el límite del mismo, mientras que los ubicados en la medianera con stands vecinos deben estar separados como mínimo a 0,50 m de dicha medianera. Altura máxima de mástiles: 9,00 m, excepto los lotes ubicados en línea de pórtico en donde la altura máxima deberá ser de 6,00 m.

2.3.5 MEDIANERAS: NO ES OBLIGATORIO CONSTRUIR MEDIANERAS, excepto en aquellos casos en que se instalen Grupos

electrógenos, sanitarios o áreas de servicio que requieran una pantalla visual.

A. Cuando se construyan medianeras, las mismas deberán ser construidas sobre la línea divisoria entre stands y tener terminaciones estéticas EN AMBAS CARAS (hacia su propio stand y hacia el vecino). La altura máxima será de 2,50 m, y la terminación hacia el lote vecino deberá ser LISA, UNIFORME y EN COLOR BLANCO, NEGRO, GRIS (madera fenólica, lona vinílica, lona mesh o media sombra tensadas).

B. Si se construyeran medianeras, la misma deberá ser identificadas en los planos.

2.3.6. ESTETICA DE LOS STANDS, La terminación de TODAS las construcciones realizadas por el expositor o por sus constructores (Muros, carpas, volúmenes, estructuras, etc.) que estén orientadas no solo hacia stands vecinos, sino también hacia calles, espacios libres o áreas comunes de la exposición, deberá ser PROLJA, LISA, y en colores uniformes (gris, negro o blanco)

2.3.7 ALTURAS AL AIRE LIBRE:

A. ZONA DE PÓRTICO (color naranja): La altura máxima permitida de construcción en la zona de pórtico es de 6.00 m. Los mástiles no deben superar los 6.00 m de altura. (Ver esquema adjunto al final de este documento).

B. MUESTRA ESTÁTICA (color verde claro): La altura máxima permitida de los stands es de 9.00 m. Los elementos o estructuras que sobrepasen los 6.00 m de altura deberán ser materializados con lona mesh. Las estructuras deben estar ancladas de acuerdo al cálculo estructural. (Ver esquema adjunto al final de este documento).

C. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de construir estructuras que excedan los

9.00 m de altura con el propósito de señalización o iluminación de la muestra.

2.3.8. GRANDES SUPERFICIES:

Se limita el uso de grandes superficies revestidas en lona que presenten gran resistencia a los vientos. El Departamento de Arquitectura analizará aquellos casos donde se planteen grandes superficies - verticales u horizontales -, reservándose el derecho de modificar o prohibir estructuras que representen peligro de caída o hacia terceros.

2.3.9. MATERIALES:

A. En caso de colocar estacas de carpas, módulos, mástiles u otras estructuras sobre espacios de suelo blando (lotes sobre tierra) y para evitar roturas de caños pluviales, cables, etc., es obligatorio presentar PLANO con la ubicación de dichos elementos.

B. Las construcciones y estructuras de los stands deberán ser totalmente desmontables y deberán respetar criterios de funcionalidad y estética acordes al evento.

C. No está permitido perforar, fijar brocas, deteriorar, romper los espacios con pavimento y/o superficies sólidas exteriores bajo ninguna justificación.

D. CABLES. Para mantener la estabilidad, se permite arristrar los tótems, torres, construcciones, etc., mediante cables, riendas, etc. Dichos elementos deberán quedar dentro del lote asignado y debidamente señalizados para evitar accidentes.

E. VIDRIOS. Todos los cerramientos en vidrio, deben ser de vidrio laminado 3+3 o 5+5.

F. CUBIERTAS: Los stands al aire libre con cubiertas deberán especificar tipo de cubierta a utilizar. Se deberá contemplar desagües y detallar en planos y cortes su

materialización. Los desagües no pueden verter el agua hacia lotes vecinos, los mismos deberán separarse, como mínimo, 0.50 m de la medianera.

G. LUMINARIAS: Se deberá especificar luminarias a utilizar. La iluminación de los stands deberá ser mediante el empleo de lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED).

2.3.10. BASES DE HORMIGÓN.

A. Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización escrita del ÁREA TECNICA, presentar plano con la ubicación de los mismos en el lote y presentar la “Nota compromiso de retiro de bases de HºAº”, de carácter obligatorio. Se deberán declarar las bases antes de comenzar el armado.

B. Todos los materiales y/o bases de hormigón deben ser retirados por el EXPOSITOR durante el período de desarme, sin excepción. El incumplimiento de este punto da derecho a La Organización al cobro de una multa al expositor.

C. Se deberá presentar el dimensionamiento de las bases de las estructuras utilizadas, firmadas por un Profesional (Arquitecto o Ingeniero) matriculado.

2.3.11. Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno que implique un riesgo para las instalaciones subterráneas, se deberá contar con la autorización escrita del ORGANIZADOR. Las máquinas afectadas a esta tarea deben estar declaradas y autorizadas por personal de La Organización de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.

2.3.12. El costo de los daños ocasionados por los expositores a las instalaciones subterráneas del predio estará a cargo de los mismos, LA ORGANIZACION trasladará a

los expositores los costos de reparación que demanden dichas reparaciones

2.3.13. PERFORACIONES. Está prohibido la realización de perforaciones de extracción de agua y residuos cloacales en el predio.

2.3.14. TERRENO

A. No está permitido el uso de: Cáscara de arroz, Cemento, Cal, Canto rodado, Piedra, Piedra partida, Escoria o cualquier material de tipo inorgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.

B. Se permite cubrir con material biodegradable un 15% de la superficie total del lote contratado, respetando la colocación indicada en el plano aprobado. Los lotes denominados PLOTS solo podrán cubrir un 10% de la superficie contratada.

C. La colocación de chip y/o corteza deberá ser colocada previa instalación de media sombra directa sobre el suelo.

Está prohibido colocar el chip o corteza directamente sobre el suelo.

D. Se permite la colocación de césped sintético sobre el lote contratado

E. En aquellos casos en que parte del lote esté sobre un espacio de Pista (pavimento), se podrá hacer uso del mismo, pero estará totalmente prohibido perforar, pintar, deteriorar, romper, etc. dicho pavimento.

2.3.15. La cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior del stand, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3.00 m de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.

2.3.16. Se prohíbe cartelería con movimiento (Colgante, pivotante, basculante, colgada con cadenas, etc)

2.3.17. Se deja constancia que el ORGANIZADOR no proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización del armado y desarme como tampoco para el traslado de mercadería y/o materiales.

2.4. RECEPCIÓN DE LOTE

2.4.1. ACTA: EL EXPOSITOR, (O su constructor o armador) apenas tome posesión de su lote, deberá FIRMAR el ACTA DE RECEPCIÓN DEL LOTE, donde constará si existen novedades – o no - en el mismo. Este documento se complementa con el CERTIFICADO DE SALIDA y tener firmados ambos es requisito indispensable para evitar sanciones.

2.4.2. Se adjunta modelo del acta de recepción (ver al final de este documento).



Acta de Recepción de Lote y Certificado de Salida. Ambos documentos tienen la misma estructura:

- Encabezado:** Logo de Expoagro, Edición YPF agro, Del 5 al 8 de Marzo de 2026, M11011 - Sección Arquitectónica.
- Campos para firmar:** Armador, Teléfono / Móvil, Responsable / Cargo, Correo electrónico.
- Sección "ACTA DE RECEPCIÓN DE LOTE":**
 - HEMOS RECIBIDO EL LOTE: SIN NOVEDAD, CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES.
 - FECHA: / /
 - Almacenar: Sígueme (OPCIÓN: Sígueme para el SPOTIFY)
- Sección "CERTIFICADO DE SALIDA":**
 - HEMOS RECIBIDO EL LOTE: SIN NOVEDAD, CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES.
 - FECHA: / /
 - Almacenar: Sígueme (OPCIÓN: Sígueme para el SPOTIFY)
- Nota:** Usted acepta que el lote es recibido conforme lo establecido en el Reglamento Técnico, incluido dentro del Reglamento General de EXPOAGRO. RECUERDE DE QUE, según el Art. 18 del Reglamento del Expositor, se sancionará a aquellas empresas que no cumplen con lo establecido en el Reglamento Técnico. El ORIGINAL queda en poder de EXPOAGRO hasta la emisión y firma del CERTIFICADO DE SALIDA.

2.4.3. El EXPOSITOR podrá pedir la verificación del amojonamiento del terreno, se replanteará in situ y será obligación mantener las estacas de demarcación del lote durante el periodo de armado.

2.4.4. Todas las tareas que demanden la construcción del stand estarán a cargo,

responsabilidad y costo total de los expositores.

2.4.5. NIVELACION. Corresponde al EXPOSITOR nivelar la parcela que se encuentre desnivelada. También deberá realizar las adaptaciones necesarias para garantizar el escurrimiento pluvial.

2.5.2. CIRCULACION DENTRO DEL PREDIO.

A. La velocidad máxima de circulación de cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio es de 15 km/h. Se realizarán multas por exceso de velocidad.

B. Durante los días de la feria (ver fechas importantes) no podrán circular dentro del sector demostrativo del predio (muestra estática y resto del predio) ningún vehículo que no esté autorizado por EL ORGANIZADOR.

C. Queda prohibido el ingreso de menores de 18 años al predio de EXPOAGRO durante el período de armado y desarme.

D. Cada stand será ocupado por un único EXPOSITOR que es el que contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otro, excepto las empresas que figuran como CO-EXPOSITOR.

2.5.3. SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

En cada lote, durante el proceso de armado y desarme, deberá colocarse un cartel de 1.00 m x 1.00 m, en donde conste:

- Nro. de lote
- Empresa y/o firma expositora.
- Responsable de obra (nombre completo) y su celular de contacto.

D. Responsable de higiene y seguridad (nombre completo, nº de celular de contacto, e-mail y nº de matrícula).

E. Responsable electricista (nombre completo, nº de celular de contacto y nº de matrícula)

F. Cartelería reglamentaria de elementos de protección personal (E.P.P) de uso obligatorio en el sector determinados por el responsable de higiene y seguridad de la empresa o firma expositora.

3 - CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STANDS CUBIERTOS.

3.1. Estos requisitos comprenden a todos los stands que están ubicados dentro de las carpas de La Organización

3.2. Dentro de las carpas donde están ubicados dichos stands está prevista la cantidad de Matafuegos obligatorios según ley acorde a las dimensiones de la misma.

3.3. El EXPOSITOR debe indicar si va necesitar el retiro de: PANELERÍA, CENEFAS o LUCES de su stand a la MESA DE AYUDA TÉCNICA de EXPOAGRO, con la debida anticipación

3.4. La altura máxima permitida de construcción de los stands cubiertos es de 3.00 m. El o los elementos que superen los 2.50 m de altura y que miren hacia stands vecinos, deberán estar tratados con superficies lisas, color blanco, no pudiendo colocar ningún tipo de publicidad, logo, leyendas, etc.

3.5. El EXPOSITOR o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones, tarimas o paneles provistos por el ORGANIZADOR. Cualquier daño por rayaduras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc. será facturado al EXPOSITOR. No se permite clavar ni perforar en los paneles, únicamente se puede fijar

algún accesorio mediante la cinta doble faz. No se permite pintar los paneles, ni pintar con soplete dentro de los stands cubiertos.

3.6. No se permiten colgar Televisores, Monitores, etc de la panelería divisoria del stand ni de las cenefas.

3.7. Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

3.8. En caso de querer exhibir un implemento que supere los 300 kg x m2 o de gran volumen, deberá consultar con La Organización para coordinar con anticipación el ingreso al stand antes del armado de la carpa.

3.9. Se deberá presentar a Intendencia remito de objetos y materiales de valor, tanto para ingreso como retiro de los mismos.

3.A CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME EN CARPA AGRONEGOCIOS Y AGTECH.

Los stands de las carpas Agronegocios y Agtech, consisten en livings equipados con mobiliario por la Organización. El expositor podrá llevar banners, material promocional, siempre que se encuentre en los límites del stand.

Consultar a su ejecutivo de mesa de ayuda en caso de querer sumar otro elemento.

3.B CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME EN LOTES PERIMETRALES A CARPA AGRONEGOCIOS Y AGTECH.

No se deberá cerrar en su totalidad ninguna de las caras del stand, permitiendo la visualización del interior de cada carpa.

No se podrán realizar perforaciones sobre el asfalto.

Altura máxima permitida 2.70 m

4 - CONSIDERACIONES GENERALES EN COMÚN PARA EL DESARME.

Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la Exposición como así también en el transcurso del desarme.

4.1. CIRCULACION DENTRO DEL PREDIO.

La velocidad máxima de circulación de cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio es de 15 km/h. Se realizarán multas al incumplimiento.

4.2. Queda prohibido el ingreso de menores de 18 años al predio de EXPOAGRO durante el período de armado y desarme.

4.3. El EXPOSITOR - al finalizar su desarme - deberá entregar el lote en la misma condición que se lo recibe, libre de basura, bases de hormigón, chips, etc.

4.4. CERTIFICADO DE SALIDA, Previo a retirarse definitivamente del lote; el EXPOSITOR o su Armador, Constructor o Proveedor, deberá dirigirse a la Intendencia de EXPOAGRO y solicitar la inspección del lote. Si no se encuentran novedades y el lote está íntegramente limpio y sin restos de construcciones, materiales, equipos, etc., se le entregará el CERTIFICADO debidamente firmado. No se entregarán Certificados a aquellas empresas que no hayan dejado el lote libre de todo residuo.

4.5. Los expositores que hayan sido autorizados a realizar movimiento de suelo deben reacondicionar el lote a su estado inicial.

4.6. SE ADJUNTA MODELO DEL CERTIFICADO (ver al final del documento).

Expoagro EDICIÓN YPF agro Del 5 al 8 de Marzo de 2024		LOTE
Empresa:		
Armador:	Teleéfono / Móvil:	
Responsable / Cargo:	Correo electrónico:	
ACTA DE RECEPCION DE LOTE		
HEMOS RECIBIDO EL LOTE		FECHA
<input type="checkbox"/> SIN NOVEDAD <input type="checkbox"/> CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES		/ /
<small>Firma _____ Adhesión _____</small> <small>Original para EXPOSITOR Duplicado para el EXPOSITOR</small> <small>Usted acepta que el lote es recibido según lo establecido en el Reglamento Técnico, que se adjunta. Si no lo hace, se le aplicarán las sanciones establecidas en el mismo.</small> <small>RECUERDE que, según el Art. 18 del Reglamento del Expositor, se sancionará a aquellas empresas que no devuelvan el lote en las mismas condiciones que se le ha recibido.</small> <small>El ORIGINAL, queda en poder de EXPOAGRO hasta la entrega y firma del CERTIFICADO DE SALIDA</small>		
CERTIFICADO DE SALIDA		
HEMOS RECIBIDO EL LOTE		FECHA
<input type="checkbox"/> SIN NOVEDAD <input type="checkbox"/> CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES		/ /
<small>Por Exposito 2024 / Firma _____ Adhesión _____</small> <small>Original para EXPOSITOR Duplicado para el EXPOSITOR</small>		

4.7. Durante el periodo de desarme rigen las mismas obligaciones de seguridad industrial, horarios, etc. que durante el periodo de armado.

4.8. Se facturará al EXPOSITOR el costo por el retiro de todo material que el EXPOSITOR, o sus Armadores o sus Proveedores, no hayan retirado al momento del desarme.

4.9. El día 9 de MARZO no se permitirá el ingreso de camiones con materiales de construcción, solo vehículos con material de descarga, y tareas finas del stand. Los vehículos deberán descargar el material y ser aparcados en el estacionamiento de expositores.

4.10. El día 10 de MARZO se deberá ingresar de a pie. En caso de necesitar llevar material para el stand deberá utilizar el sistema de descarga de bultos brindado por la Organización. Consultar por este, a su Ejecutivo de Mesa de Ayuda asignado. Se podrá estacionar en el estacionamiento del portón 5.

5 - MANEJO DE RESIDUOS.

5.1. El EXPOSITOR debe recolectar y acopiar los residuos generados en su stand y/o personal, etc. hasta el fin del armado, feria y desarme (ver fechas importantes).

Los residuos y restos de obra deberán ser retirados por el expositor y/o proveedores a su cargo.

5.2. Los EXPOSITORES que generen grandes volúmenes de residuos dentro de su stand durante el Armado, Feria y Desarme deberán contar con depósitos propios. Sera obligatorio la contratación de volquetes o capachos por parte del Expositor o sus proveedores para los residuos y/o restos de construcción para entregar el lote limpio y en condiciones.

5.3. El ORGANIZADOR dispondrá de contenedores plásticos distribuidos en el predio donde se podrá acopiar residuos de menor tamaño.

5.4. El EXPOSITOR y armador deberán despachar la basura en los espacios y horarios indicados por la ORGANIZACIÓN para poder ser retirados por el servicio de limpieza del predio.

5.5. El lote debe estar libre de residuos al finalizar el desarme, el viernes 20 de marzo a las 18.00 hs,

5.6. Se multará al EXPOSITOR que acopie residuos fuera de su stand fuera de los horarios de recolección fijados por La Organización.

6 - HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:

6.1. Período de armado de la exposición 16 de febrero al 7 de marzo inclusive: de 7:30 a 19:30 hs

Domingo 8 de marzo: de 7.00 a 24:00 hs.

Lunes 9 de marzo: de 7.00 a 12.00 hs.

6.2. Apertura al EXPOSITOR y personal de stand 10 al 13 de marzo, de 7:30 a 19:00 hs.

6.3. Período de desarme de la exposición 14 al 20 de marzo, de 7:30 a 19:30 hs.

7- CREDENCIALES

Es requisito obligatorio, para avanzar con la acreditación y el ingreso al predio, que la empresa Expositora notifique a LA ORGANIZACIÓN el listado de empresas proveedoras del armado de su stand como así también del encargado de obra, sin excepción.

Superficie	Cantidad de credenciales
75 m2	5
150 m2	10
300 m2	15
600 m2	25
900 m2	30
1200 m2	60
2400 m2	80
Stand cubierto 6m2	5
Stand cubierto 12 m2	10
Stand cubierto 24 m2	15
Agtech	5
Expositor solo auditorio	2
Expositor solo anuncio en guía	2
Ganadería 32 m2	10
Ganadería 16 m2	5
Consignataria	10

Armadores de stand y proveedores.

7.1. Los armadores de stand y proveedores podrán ingresar al predio a partir del día 16 de febrero de 2026.

Para ello deberán gestionar y contar con su correspondiente acreditación de "Armadores de Stand".

7.2. Las acreditaciones son únicas e intransferibles siendo válidas para el titular

de esta y se entregarán al titular de la misma o al Encargado de obra previa presentación de listado una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto, aprobados los planos del stand y declarados los proveedores intervenientes.

7.3. Recordar que solo se acreditará empresas de armado declaradas por el expositor, sin excepción.

7.4. Se brindara un usuario dentro del Portal de acreditaciones por empresa proveedora, quedando prohibido la acreditación de personal en otros usuarios, ya sea de empresas expositoras o proveedoras.

7.5. Se deberá indicar dentro del Portal de acreditaciones, el periodo durante el cual el acreditado realizará sus tareas (Armado – Desarme). En caso de presentarse en un periodo no declarado, no ingresara al predio, sin excepción.

7.6. El uso indebido de la credencial faculta al ORGANIZADOR a retirar y prohibir la entrada a EXPOAGRO a las personas implicadas en dichas anormalidades.

7.7. Materiales transportados en camiones: Se demarcarán los ingresos y egresos evitando congestiones y minimizando los tiempos de carga y descarga. El chofer esperará dentro del vehículo y el material será cargado o descargado por personal del armado del stand. El chofer deberá estar acreditado, sin excepción.

8 - SEGUROS.

Seguros obligatorios para presentar por el expositor y sus proveedores (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

La siguiente documentación deberá ser enviada por cada EXPOSITOR a EL ORGANIZADOR la cual deberá ajustarse a las

especificaciones indicadas en el Anexo 1 del presente Reglamento y las que adicionalmente pudiera establecer EL ORGANIZADOR:

Cada EXPOSITOR deberá contar de manera obligatoria con:

8.1. Seguro de Riesgos del Trabajo.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.
- Cláusula de no repetición sobre EXPONENCIAR S.A. Cuit: 33-71534630-9 y MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Cuit: 30-99900513-2
- Cláusula de notificación.

Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.

- Nómina del personal asegurado.

8.2. Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no-existencia de deuda.

8.3. Seguro de accidentes personales

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente contenido los nombres, Nro de CUIT, actividad, límites asegurados y para asistencia médica y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP.
- Suma asegurada mínima \$ 90.000.000,- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de

cobertura para asistencia médica de \$9.000.000

8.4. Seguro de Responsabilidad civil de los Automotores que ingresan al predio de EXPOAGRO.

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

8.5. Seguro de Responsabilidad Civil General.

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del EXPOSITOR y de sus contratistas y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

EXPONENCIAR S.A. CUIT: 33-71534630-9 y MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Cuit: 30-99900513-2 deberá figurar como asegurado adicional. La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura con constancia de no-deuda.
- Cláusula de no-repetición.
- Cláusula de notificación.
- Cláusula de RC cruzada.

8.6. Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de EXPOAGRO.

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

Los expositores y sus proveedores deberán presentar los seguros correspondientes

tanto respecto del personal en relación de dependencia, como del personal que preste tareas bajo cualquier forma de modalidad contractual.

9- SEGURIDAD PATRIMONIAL.

9.1. A partir del lunes 16 de febrero y hasta el viernes 20 de marzo de 2026 se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinaria que conformen EXPOAGRO. EL ORGANIZADOR no provee seguridad privada dentro de los stands.

9.2. EL ORGANIZADOR no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto, vandalismo u otros motivos causantes de las mismas, siendo el EXPOSITOR el único responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

9.3. La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a EL ORGANIZADOR.

9.4. La seguridad privada debe presentar certificado que avale que pertenece a una empresa de seguridad, habilitación de dicha empresa y ART correspondiente ante EL ORGANIZADOR. Se le entregará una pulsera identificadora para su ingreso y permanencia en el predio.

9.5. Se debe presentar a EL ORGANIZADOR listado con nombre completo y número de documento de identidad de quienes realicen dicho servicio.

9.6. Cada EXPOSITOR se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

9.7. El EXPOSITOR será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la Exposición que

se encuentren dentro de su espacio/stand. Asimismo, el EXPOSITOR será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus bienes o cosa de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

9.8. EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al EXPOSITOR, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El EXPOSITOR está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra.

9.9. Se recomienda sujetar apropiadamente con cable de acero notebooks, laptop y todo tipo de herramientas informáticas móviles durante el periodo de la muestra.

10 - INGRESO Y EGRESO DE MAQUINARIA AL PREDIO PARA EXHIBICIÓN EN LOS STANDS O DEMOSTRACIONES A CAMPO.

10.1. EL ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio.

10.2. Cada EXPOSITOR que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para

ingreso y egreso al predio, debiendo incluir la carga y descarga.

10.3. Para la correcta movilización de las maquinarias por parte del servicio de tractores de Expoagro, es necesario que las mismas estén provistas del aceite hidráulico necesario para realizar las maniobras. En caso de que los implementos no contengan el aceite se cobrarán los litros utilizados para realizar la acción.

10.4. Los EXPOSITORES serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Recomendamos que para la entrega y despacho de los mismos se encuentre en el stand un representante de la empresa.

10.5. EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por recibir ningún producto del EXPOSITOR.

10.6. Todas las maquinarias y/o equipos y/o dron que se utilicen para demostraciones en EXPOAGRO deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.

10.7. Toda maquinaria y/o implemento que ingrese y egrese del predio debe presentar remito.

11 - SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

11.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MONTAJE

11.1.1. El Armador y/o Expositor afectado a las tareas de armado y/o desarmado dentro del predio deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, decreto 351/79 y del decreto 911/96 y Res. SRT 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 como así también con las demás normas, reglamentaciones y disposiciones legales y convencionales vigentes en materia laboral, previsional, de

Seguridad e Higiene y/o cualquiera otra que resulte aplicable.

11.1.2. Se deberá cumplir con el uso de Casco, cintos de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.,. Tener en cuenta los arneses de seguridad para los trabajos en altura.

11.1.3. Recordamos que, junto a estos elementos para acreditarse, debe haber cumplido con la presentación de los seguros según corresponda el caso de todo el personal que necesite ingresar al predio. (Ver Anexo 1)

11.1.4. El personal de Seguridad e Higiene contratado por EL ORGANIZADOR tendrá la facultad de verificar la presencia de los elementos de seguridad y su correcto uso, y exigir equipamiento adicional si la tarea lo requiere.

11.1.5. En caso de incumplimiento a la reglamentación el personal de Higiene y Seguridad labrara actas.

11.1.6. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior se deberá prestar especial atención a las siguientes exigencias:

11.2 - Documentación exigible

Cada EXPOSITOR deberá presentar, el primer día de acreditaciones e ingreso al predio, en el Departamento de Higiene y Seguridad de EXPOAGRO la siguiente documentación:

11.2.1. Plano del stand: IMPRESO, con una planta donde deberá indicarse ubicación de extintores, salidas de emergencia y/o circulación interna de evacuación en caso de emergencia, ubicación de luminarias de emergencia o en su defecto detalle de provisión de energía eléctrica alternativa para iluminación y su sistema de conexión automática. También contara con un rotulo en el que conste nombre y apellido del profesional competente en higiene y

Seguridad a cargo de su confección, nº de matrícula del mismo, teléfono de contacto y nombre del EXPOSITOR.

11.2.2. Formato de entrega: Tamaño A4 (21 x 30 cm). Puede ser otro formato de hoja, siempre y cuando esté plegada en módulos A4 (A3, por ejemplo). Escala: No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas.

11.2.3. Planilla de evaluación y entrega de los elementos de protección personal a todo lo operarios involucrados en los procesos de armado y desarmado del stand. La planilla deberá ser firmada por el EXPOSITOR y por el profesional en higiene y seguridad (firma y nº de matrícula) que realizará el diagnóstico de necesidad de uso y diera la capacitación de uso y la entrega de los mismos.

11.2.4. En el caso que el armado fuese realizado por personal de planta del mismo EXPOSITOR, la planilla vendrá visada, bajo firma y matrícula, por el responsable o asesor en higiene y seguridad de la empresa expositora.

11.2.5. Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los extintores y la ubicación de los mismos dentro del stand para lo cual deberá presentar una Planilla de capacitación de prevención de incendio y uso de extintores de todo el personal afectado al stand en todo su proceso (Armado, exposición y desarmado) bajo firma y matrícula del profesional competente a cargo del dictado.

11.2.6. Planilla de cálculo de carga de fuego y relación de potencial extintor del stand bajo firma y matrícula del profesional competente de intervención.

11.3 - De la prevención activa y pasiva contra incendio.

11.3.1. Todos los materiales utilizados para la construcción del stand tanto en su estructura como en su ornamentación de características muy combustibles y/o combustibles deberá contar con tratamiento ignífugo certificado por profesional competente en la materia quien realizará un informe del proceso de tratamiento con registro fotográficos.

11.3.2. La disposición de extintores, en cualquiera de los espacios de exposición, será conforme a la carga de fuego del sector evaluado, tipo de riesgo existente y su ubicación y distribución dará conformidad a las distancias máximas de desplazamiento establecido por la ley Nac. de Higiene y Seguridad 19.587/72 Dto reg. 351/79 Cap. 18 Anexo VII.

Nota: En caso de que al momento de iniciarse los trabajos de armado, exposición y desarme, la empresa y/o firma expositora no haya presentado la documentación técnica que indique cálculo de carga de fuego, cantidad, tipo y distribución de extintores en las áreas de trabajo y exposición, el departamento de higiene y seguridad dispondrá las condiciones mínimas de protección necesarias para el desarrollo de las tareas, corriendo bajo exclusiva responsabilidad de la empresa y/o firma expositora los costos de los mismos.

11.3.3. ILUMINACION DE EMERGENCIA:
 Todos los espacios cubiertos cuya característica estructural no permita un ingreso de luz natural durante el día o cualquier espacio en los que se realicen trabajos nocturnos, deberá contar con sistema de provisión de energía eléctrica alternativa o luminarias de emergencia de encendido automático.

En caso de ser fuente de provisión alternativa, deberá asegurarse que la misma entre en servicio en un tiempo no

mayor a 15 segundos posteriores al corte de provisión de energía normal.

**11.4. ATRIBUCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD.**

11.4.1. El departamento de Higiene y seguridad ejercerá el poder de policía para el control y supervisión en materia de su competencia dentro del predio afectado a la exposición por delegación directa de la Organización.

11.4.2. Toda inobservancia detectada, tanto de características administrativas como disposiciones emitidas por el personal del departamento de higiene y seguridad, será informada a la organización para tomar las medidas administrativas que correspondan en un todo conforme a lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento.

11.4.3. Sin perjuicio de lo mencionado explícitamente en el presente reglamento, el departamento de higiene y seguridad podrá exigir cualquier concepto o requisito contemplado en la ley Nac. 19.587/72, Dto. Reg. 351/79, 911/96 y Res. SRT 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y modificatorias según corresponda y a su criterio.

12. DE LOS ELEMENTOS DE SALUBRIDAD EN OBRA.

Cada empresa y/o firma expositora deberá disponer, en los sectores de armado y desarme, de baños químicos completos, provisto de lavado de manos, jabón y toallas de papel, para ser usados exclusivamente por el personal afectado a la obra. Hasta 5(cinco) operarios bastará con 1 solo modulo sanitario, pasando esta cantidad deberá colocar 2 (dos) como mínimo.

Este requisito será de aplicación obligatoria para aquellos stands cuya superficie final de armado supere los 150 m2.

13. DE LA PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO EN OBRA.

Cada empresa y/o firma expositora deberá disponer, en los sectores de armado y desarme, de dispensar con provisión de agua apta para el consumo humano para ser utilizado exclusivamente por el personal afectado a la obra, durante la totalidad del periodo temporal que dure la jornada de trabajo.

14. SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un EXPOSITOR, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

A. Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa según su gravedad (ver listado) y suspender provisoria o definitivamente la participación del EXPOSITOR, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.

B. El proceso de multa se registra con el primer llamado de atención realizada por el Intendente de la Exposición y/o el área Técnica de La Organización, se generarán dos (2) llamados de atención en un acta y luego se procederá a efectuar la Multa que se facturará al EXPOSITOR, ya sea en apercibimientos en hechos durante la feria o realizados por sus proveedores durante el periodo de armado y desarme, el EXPOSITOR es solidario con el proveedor contratado para su armado.

C. Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa - la contratación del EXPOSITOR, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su

incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.

Asimismo, el ORGANIZADOR aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto: exposición y desarme.

14.1.1. Leves: Multa equivalente al 50% valor del lote contratado-

- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplimiento de la fecha límite de presentación de planos y documentación técnica para análisis técnico y posterior aprobación. Recordar que es requisito indispensable para acreditarse.
- No declarar los proveedores contratados que intervienen en el armado y desarme del stand.
- No respetar la velocidad de circulación permitida dentro del predio.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.

- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.

14.1.2. Graves: Multa equivalente a 2 el valor del lote contratado.-

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Sacar residuos del lote pasada la fecha y hora de finalización del armado.
- Superar la altura máxima de construcción permitida: 9 m para lotes al aire libre, 6 m para lotes en la línea del pórtico y 3 m para stands cubiertos.
- cal, piedra etc.
- No colocar la malla debajo del chip en su colocación en lote.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado y desarme.
- Apertura del stand posterior al horario de apertura al público.
- Cierre del stand antes del horario de cierre al público.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

14.1.3. Muy Grave: Multa con valor equivalente a 2 (dos) veces el valor del lote contratado.-

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo, realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.
- Incurrir en cualquier práctica o conducta que pudieran poner en riesgo la salud y/o seguridad de las personas.
- Realizar fuego dentro del predio durante el armado y desarme.
- Uso de gas envasado en el predio.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Incurrir en cualquier práctica o conducta que pudieran poner en riesgo la salud y/o seguridad de las personas.
- Incumplir con los protocolos sanitarios de aplicación conforme a este Reglamento (entre ellos, pero no limitado a, el aforo que resulte aplicable para la presencia de público en los stands)
- Rotura de cañero de electricidad y/o cable de electricidad del predio.
- Rotura y/o inutilización de instalaciones del predio que sean de uso común o intervengan en el desarrollo del evento general.
- No entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico, es decir, libre de bases de hormigón, material no degradable, chip, fardos, cáscara de arroz, etc.).
- Rotura de bomba de agua por mal uso en lotes denominados Plots.

- Intervenir, romper, violentar tablero eléctrico provisto por La Organización
- Devolución de lote sin tablero provisto por La Organización

Independientemente de las infracciones detalladas en la cláusula 14) del presente Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá considerar cualquier incumplimiento a este Reglamento, como una infracción que incurrirá, dependiendo el caso en multas y/o reclamos.

Las Penalidades serán abonadas dentro de las 48hs de intimado al efecto. Caso contrario, el ORGANIZADOR podrá rescindirla Solicitud, Carta Oferta y/o Contrato firmado y reclamar el pago de lo adeudado.

15. SUSPENSIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

El Organizador queda plenamente facultado a suspender a su exclusivo criterio y decisión, la realización de la Exposición. Ocurrido este evento, si la realización de la misma se produjera dentro del plazo de cuatro (4) meses corridos desde la fecha original de la Exposición, el Expositor no tendrá derecho a ejecutar reclamo alguno al Organizador por ningún concepto con causa y/o en virtud a cualquiera de dichas decisiones, ni le corresponderá indemnización ni compensación alguna. Sí, sin embargo, la Exposición se realizará luego del plazo de los cuatro (4) meses mencionados el Expositor tendrá derecho a optar por cualquiera de las alternativas descriptas en el punto 15 del Reglamento General.

15.1 CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

Por circunstancias imputables a hechos de caso fortuito y/o fuerza mayor, a actos emanados de poder/orden público, y/o cualquier otra circunstancia de carácter económico, social, sanitario, gubernamental, etc, ajena al Organizador,

este último podrá modificar la fecha de la Exposición, suspenderla y/o cancelarla.

Tales eventos no generarán derecho a reclamo alguno por parte del Expositor con excepción de lo previsto en la cláusula anterior del presente reglamento.

El Reglamento se efectúa en un contexto de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, producto del Covid-19, estando en vigor diversas medidas tanto en la República Argentina como en otros países relacionadas con dicha pandemia, de todo lo cual el expositor manifiesta tener plena conciencia y conocimiento. El expositor reconoce y acepta expresamente que, ni la existencia de una pandemia ni las medidas mencionadas, así como tampoco su eventual extensión y/o prolongación temporal, geográfica y/o de otra índole, así como la modificación y/o agravamiento y/o profundización del Covid-19 y/o de las medidas relacionadas adoptadas por el gobierno relacionadas con el mismo, constituirán justificación ni óbice alguno para que el expositor no cumpla en tiempo y forma con la totalidad de sus obligaciones bajo el presente reglamento, renunciando desde ya a invocar caso fortuito, fuerza mayor, imposibilidad de cumplimiento, excesiva onerosidad sobreviniente y cualquier instituto y/o figura relacionados directa o indirectamente con la situación indicada y con sus consecuencias.

El presente reglamento puede ser actualizado según modificaciones y/o actualizaciones indicadas por autoridades sanitarias sobre avances en protocolos Covid-19. Las mismas serán comunicadas por circulares. Queda a disposición de consultas la Mesa de Ayuda Técnica.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión.

El Reglamento Técnico deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de

Admisión y/o Carta Oferta y/o Contrato que suscriba el EXPOSITOR, Reglamento General y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en la Solicitud, Carta Oferta y/o Contrato, exclusiva del ORGANIZADOR. La conexión será responsabilidad del EXPOSITOR desde el tablero hacia su stand.

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EL ORGANIZADOR a través de la verificación que realice el Departamento de Higiene y Seguridad de EXPOAGRO. Este no se hará responsable por ningún daño

ANEXO ELÉCTRICO.

16 - ELECTRICIDAD EN LA MUESTRA.

16.1. Disponibilidad

El Expositor dispondrá de una alimentación eléctrica de 220V, con una potencia que puede variar entre 1 y 2 KW/H según la superficie de cada stand ese índice se indica en el plano pormenorizado del lote contratado y será comunicado desde Mesa de Ayuda al Expositor.

Aquellas empresas que consuman más energía eléctrica que la provista por EXPOAGRO, deberán contar con GRUPO ELECTROGENO PROPIO, insonorizado, declarado en plano y ubicado dentro de los límites del lote. (Consultar al Departamento de Higiene y Seguridad condiciones de instalación y prevención de incendio específicas).

16.2. Provisión:

Nota: El predio se encuentra en proceso de construcción, por lo cual es posible que en algún sector se encuentren tableros portátiles.

EXPOAGRO proveerá la energía eléctrica a través de un Tablero Principal Eléctrico por manzana que contendrá: interruptor diferencial tetrapolar 380 V – 63 A, corriente de fuga de 30 mA; interruptor

termomagnético tetrapolar 380 V – 63 Amp; interruptor termo magnético bipolar 220 V – 32 Amp; toma capsulado 220 V + T, 10 Amp.; Toma de embutir 380 V + N + T, de 16 Amp, IP 67; toma de embutir 380 V + N + T, de 32 Amp. IP 67.

Una vez recepcionado el lote pedir conexión en Mesa de ayuda.

La ubicación de dicho tablero es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El EXPOSITOR dispondrá de la energía eléctrica a partir del día 16 de febrero hasta el día 17 de marzo de 2026, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. La toma, tableros y descargas serán revisados por personal del departamento de Higiene y Seguridad de la feria.

Durante el periodo de armado, es requisito obligatorio de la empresa armadora proveerse del tablero de trabajo móvil, hasta que se instale el tablero general del stand provisto por el EXPOSITOR. Tener en cuenta el consumo de las herramientas, la empresa de armado deberá proveerse de generador propio, no podrá superar el consumo de la red del predio.

El servicio de electricidad en el sector de gastronomía tiene un límite y será acordado en el contrato firmado entre las partes.

Tanto la instalación de estos sectores de gastronomía como los tableros de comando serán supervisados por el departamento de Higiene y Seguridad de la exposición.

Toda estructura metálica que porte cables de provisión eléctrica deberá ser conectada a la descarga a tierra.

En caso de que el EXPOSITOR requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por EL ORGANIZADOR o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio. El servicio de electricidad será prestado por una red a través de una empresa energética y por grupos electrógenos acordes a la magnitud del evento, es por eso que los expositores deberán colocar todos los elementos necesarios para la protección de personal, maquinaria y equipos.

La Organización no se responsabiliza por daños que pudiesen producirse en las instalaciones y/o equipos por anomalías en el servicio eléctrico.

De realizarse interrupciones por razones ajenas a la organización, por fuerza mayor o desperfecto; no da derecho a reclamo alguno.

16.3. Requisitos

Para habilitar la instalación eléctrica de su stand, todos los expositores deberán instalar un tablero general secundario obligatorio con interruptor diferencial, llave bipolar termomagnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes y descarga a tierra.

La ubicación del tablero general secundario deberá ser en un lugar accesible, pero protegido de la intemperie.

El tablero del stand debe tener su propia jabalina de 150 cm por x ¾.

El EXPOSITOR, a través de su responsable de higiene y seguridad, presentara la medición telúrica de descarga a tierra con las certificaciones de los instrumentos utilizados para su realización, en el departamento de higiene y seguridad de La Organización.

Para conectar el tablero provisto por EL ORGANIZADOR hasta el tablero del

EXPOSITOR, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm de profundidad. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de conexión aérea que someta a riesgo de consideración a los asistentes al evento, como así también, al personal que realice cualquier tipo de labor en el stand.

En caso de necesitar provisión trifásica en el stand para alimentación de motores, antes (proceso de armado), durante o posterior (proceso de desarme) al desarrollo de la exposición, será imprescindible su solicitud a la organización para ver la viabilidad de lo mencionado a través de informe del proveedor de energía.

Si se llegara a detectar un exceso en consumo de energía, este le será facturado al EXPOSITOR que corresponda y se le suspenderá el mismo hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este Reglamento, lo cual está justificado por la cantidad de energía disponible en el predio.

En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes y ser instaladas por electricista matriculado.

EL ORGANIZADOR no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente. Nota: El EXPOSITOR no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de elemento donde se encuentren las instalaciones subterráneas de la Exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de EXPOAGRO.

2 - PLANTILLA BASE PARA PRESENTACION DE PLANOS

Expoagro **EDICIÓN YPF agro** Del 5 al 8 de Marzo de 2024
Expoagro, Feria B2B, Feria B2C, Exposhow

FICHA TÉCNICA DE ARMADO

Empresa Expositora:

Lote:	Sector		Dimensiones: (en m)	Superficie: (en m ²)			
	<input type="checkbox"/> Estática	<input type="checkbox"/> Móvil	<input type="checkbox"/> Stands Cubiertos 1	<input type="checkbox"/> Stands Cubiertos 2	<input type="checkbox"/> Ganadería		

Responsable

Cargo

Teléfonos

Correo electrónico

Empresa Constructora / Armador

Responsable

Móvil

Correo electrónico

Responsable en obra

Móvil

Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO ADJUNTA:

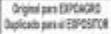
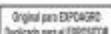
OBSERVACIONES

	OK	No corresponde	En corrección
Planta gral. con implantación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Planta general	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano con vistas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano con cortes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano bases H'A"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nota retiro bases H'A"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano eléctrico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DDJJ Consumo eléctrico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renders 3D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ICF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVADO	APROBADO
<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>

Firma	Acotación
--------------	------------------

3 – ACTA DE RECEPCIÓN DEL LOTE / CERTIFICADO DE SALIDA

 Del 5 al 8 de Marzo de 2024 RN 9, KM 225 - San Nicolás, Buenos Aires, Argentina		LOTE
Empresa: _____		
Armador: _____		Teléfono / Móvil: _____
Responsable / Cargo: _____		Correo electrónico: _____
ACTA DE RECEPCION DE LOTE		
HEMOS RECIBIDO EL LOTE		FECHA _____ / _____ / _____
<input type="checkbox"/> SIN NOVEDAD <input type="checkbox"/> CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES _____ _____ _____ _____		
Firma _____ Aclaración _____ <p style="text-align: center;"> Usted acepta que el lote es recibido según lo establecido en el Reglamento Técnico, incluido dentro del Reglamento General de EXPOAGRO RECUERDE que, según el Art. 18 del Reglamento del Expositor, se sancionará a aquellas empresas que no devuelvan el lote en las mismas condiciones que se ha recibido. El ORIGINAL queda en poder de EXPOAGRO hasta la emisión y firma del CERTIFICADO DE SALIDA </p>		
CERTIFICADO DE SALIDA		
HEMOS RECIBIDO EL LOTE		FECHA _____ / _____ / _____
<input type="checkbox"/> SIN NOVEDAD <input type="checkbox"/> CON LAS SIGUIENTES NOVEDADES _____ _____ _____ _____		
Por Expoagro 2024 / Firma _____ Aclaración _____		

4 – ESQUEMA DE ALTURAS DE MAXIMA CONSTRUCCION

